



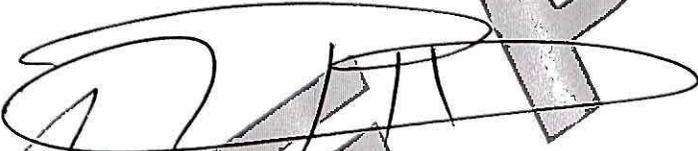
NUR <11001-60-00-013-2012-07161-00  
Ubicación 49284  
Condenado WILSON SERRANO MORENO  
C.C # 13761096

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 30 de Agosto de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 610 del VEINTICUATRO (24) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 31 de Agosto de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

  
MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

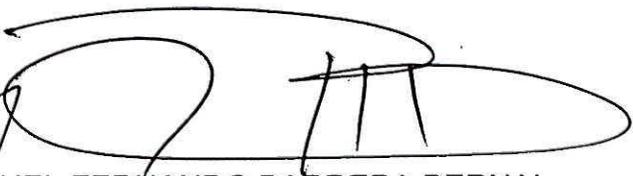
NUR <11001-60-00-013-2012-07161-00  
Ubicación 49284  
Condenado WILSON SERRANO MORENO  
C.C # 13761096

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 1 de Septiembre de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 2 de Septiembre de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

  
MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



No existe  
2-40 → 2-48

SANTA FE

Se golpea y no abren  
1-jul 6-21  
11.0744 SIGCMA

Radicación: Único 11001-60-00-013-2012-07161-00 / Interno 49284 / Auto INTERLOCUTORIO NO. 610  
Condenado: WILSON SERRANO MORENO  
Cédula: 13761096  
Delito: TENTATIVA HOMICIDIO  
DOMICILIARIA - CARRERA 13 No. 2 - 44 Barrio Sevilla de esta ciudad

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315  
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Emitir pronunciamiento en torno al eventual **POSIBLE PENA CUMPLIDA** al sentenciado **WILSON SERRANO MORENO**, conforme la documentación allegada al correo electrónico, el día de hoy de parte del condenado.

ANTECEDENTES PROCESALES

WILSON SERRANO MORENO, fue condenado(a) mediante fallo emanado del JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA de BOGOTA D.C., el 16 de Junio de 2020 a la pena principal de **treinta y seis (36) meses de prisión**, a la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, como autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA HOMICIDIO, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y concediéndole la prisión domiciliaria en la CARRERA 13 No. 2 - 44 Barrio Sevilla de esta ciudad.

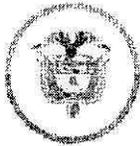
Para efectos de la vigilancia de la pena el condenado ha estado privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el **i) 2 días 2 al 3 de abril de 2012 (ii) 12 meses, 27 días, 7 agosto de 2012 al 2 de septiembre de 2013 (iii) 8 meses, 11 días**, desde el 14 de agosto de 2020 hasta la fecha sin solución de continuidad. Es decir lleva un lapso de **21 meses, 10 días**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

CP

Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315  
Bogotá, Colombia  
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**SIGCMA**

Radicación: Único 11001-60-00-013-2012-07161-00 / Interno 49284 / Auto INTERLOCUTORIO NO. 610  
 Condenado: WILSON SERRANO MORENO  
 Cédula: 13761096  
 Delito: TENTATIVA HOMICIDIO  
 DOMICILIARIA - CARRERA 13 No. 2 - 44 Barrio Sevilla de esta ciudad

De conformidad con lo señalado en precedencia, se tiene que el sentenciado WILSON SERRANO MORENO, no ha cumplido la totalidad de la pena a la cual fue sentenciado, puesto que fue condenado a **36 meses de prisión** y a la fecha ha cumplido un total de **21 meses, 10 días**. Razón por la cual se negará la solicitud de libertad por pena cumplida deprecada por el sentenciado.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.,**

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.** - **NEGAR** al condenado WILSON SERRANO MORENO la **LIBERTAD INMEDIATA** por **PENA CUMPLIDA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO.- INFORMAR** de esta decisión al establecimiento carcelario donde se encuentra reclusa el penado.

**TERCERO.-** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA**  
 JUEZ

Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad En la fecha      Notifíquese por Estado No. <p style="text-align: center;"><b>23 AGO 2021</b></p> La anterior providencia El Secretario 
--

CP

  
 Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315  
 Bogotá, Colombia  
 www.ramajudicial.gov.co

*Wilson Serrano*

~~13-08-220~~

13-08-221

Re: (NI-49284-14) NOTIFICACION AI 610 DEL 24/06/21

Lucy Mazabel Scarpetta <lucemas@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 12:52

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Recibido

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Sent:** Tuesday, July 27, 2021 11:03:27 AM

**To:** lucemas@hotmail.com <lucemas@hotmail.com>

**Subject:** RV: (NI-49284-14) NOTIFICACION AI 610 DEL 24/06/21

Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

## FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 610 de veinticuatro (24) de junio de 2021 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado WILSON - SERRANO MORENO

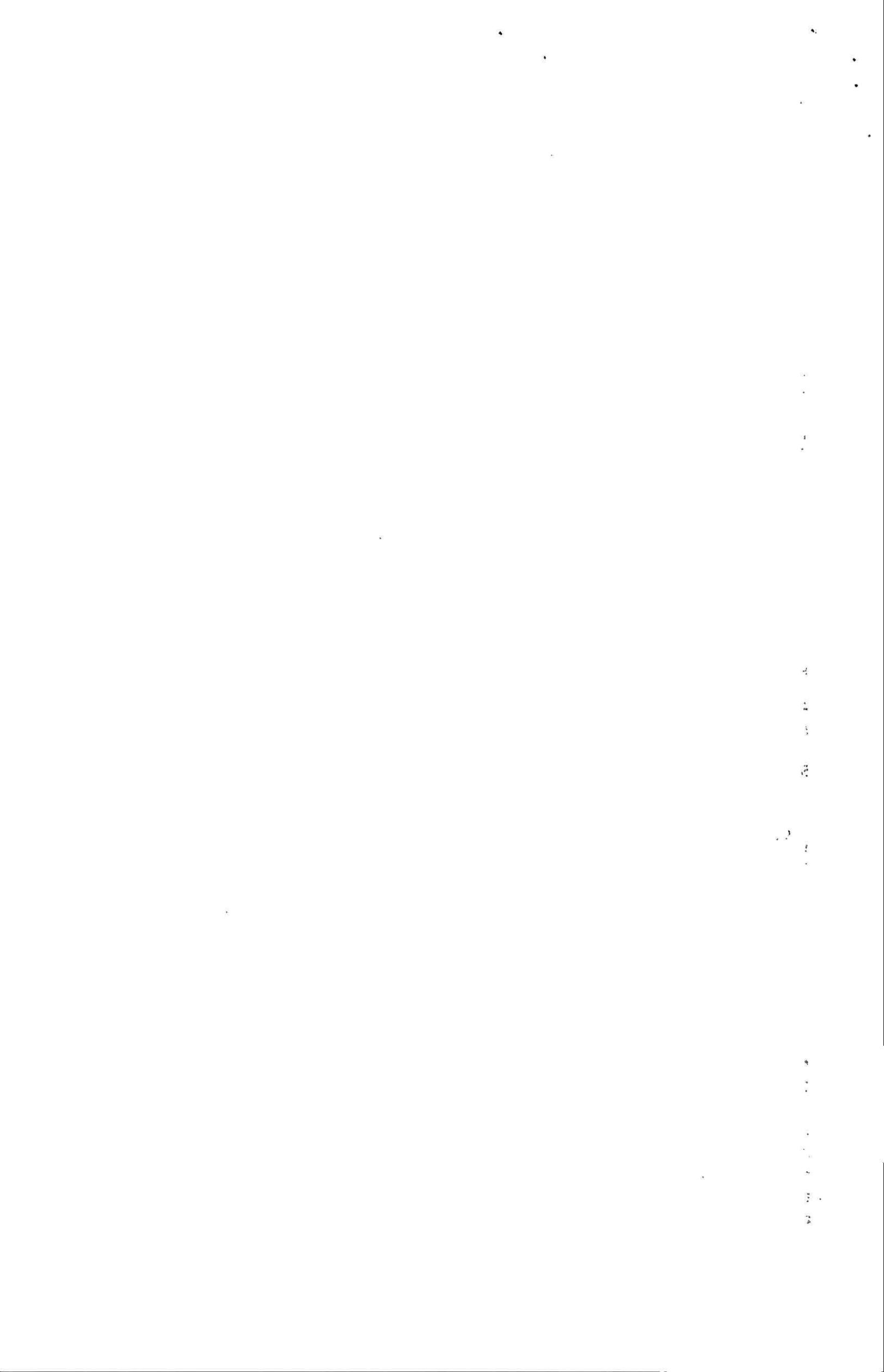
Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar. -



**LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO**

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad



**RE: (NI-49284-14) NOTIFICACION AI 610 DEL 24/06/21**

Jose Leibniz Ledesma Romero &lt;jlledesma@procuraduria.gov.co&gt;

Sáb 26/06/2021 21:42

Para: Linna Rocio Arias Buitrago &lt;lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Buenas noches.****Me doy por notificado del auto de la referencia.****Att:****JOSÉ LEDESMA ROMERO  
Procurador 234 JIP****De:** Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 24 de junio de 2021 16:19**Para:** Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>**Asunto:** (NI-49284-14) NOTIFICACION AI 610 DEL 24/06/21

Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

**FAVOR CONFIRMAR LECTURA.**

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 610 de veinticuatro (24) de junio de 2021 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado WILSON - SERRANO MORENO

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar. -

**LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO**

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

\*\*\*\*\*NOTICIA DE CONFORMIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención,

difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**URGENTE RECURSO 49284-14 DESPACHO ATF**

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.  
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/07/2021 4:54 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

• RECURSO DE REPOSICION Y APELACION\_-073021.pdf;

Buen día

Comendidamente le reenvío la petición allegada al correo institucional de ventanilla; la cual ya se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Lo anterior para lo de su cargo,

Cordialmente,

Andrea Marcela Tirado Farak  
Escribiente Ventanilla N°6  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas  
Y Medidas de Seguridad  
Bogotá

---

**De:** Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 30 de julio de 2021 4:39 p. m.

**Para:** Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.  
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** URGENTE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Cordial saludo,

Reenvío el presente correo electrónico para lo de su cargo.

Atentamente,

**VÍCTOR GERMÁN TUTALCHÁ REINA**

**Asistente Administrativo**

**Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.**

**Calle 11 # 9 - 24 - Edificio Kaysser - Piso 7**

**Teléfono: 284 7315**

---

**De:** Internet Interactivo <internetinteractivo120@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 30 de julio de 2021 4:30 p. m.

**Para:** Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

--  
**@INTERNET INTERACTIVO**

**Calle 17 No. 8-68 Local 120**

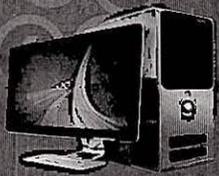
**Scanners**

**Impresiones**

**Minutos**

**Escritos ( Cartas- Poderes- Derechos de Petición ETC)**

**Papelería (Carpetas- Sobres- Caratulas- Contratos- Notificaciones- Hojas de Vida ETC)**



**INTERNET INTERACTIVO**

**SCANNER - PAPELERIA - MINUTOS**  
**FOTOCOPIAS - IMPRESIONES - TRABAJOS**

☎ 3148576544

**TE AYUDAMOS A ARMAR E**  
**IMPRIMIR TUS DEMANDAS** @internet\_interactivo

C.C. Unicompras: Calle 17 No. 8 - 68 Local 120 Tel: 561 20 25  
E-mail: internetinteractivo120@gmail.com

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores:

**JUZGADO CATORCE (14) EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE BOGOTA  
LA CIUDAD.**

**REF: RADICADO: 110016000013201207161-00/ INTERNO 49284  
CONDENADO: WILSON SERRANO MORENO  
CEDULA DE CIUDADANIA: 13.761.096  
DELITO: TENTATIVA HOMICIDIO**

**WILSON SERRANO MORENO**, identificado como aparece al pie de mi firma, teniendo la calidad de condenado manifiesto que presento **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION**, en contra de la providencia de fecha 24 de junio de 2021, notificada al suscrito por correo electrónico el martes 27 de Julio de 2021, sustentados en los siguientes términos:

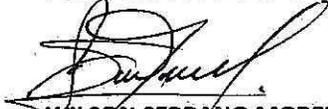
1. Los hechos que dieron origen a la presente investigación sucedieron el 13 de abril de 2012, fecha en la que fui capturado y dos después declarada la ilegalidad de la captura.
2. El 30 de julio de 2012 el juez tercero de Control de Garantías emite orden de captura en mi contra, la que se materializo el 08-08 de 2012, en esta oportunidad se declara la legalidad de la captura, me imputan cargos y decretan Medida de aseguramiento y se me otorga la detención domiciliaria.
3. Se tramito principio de oportunidad, indemnice a la víctima.
4. El 02 de agosto de 2013 el señor Juez le imparte legalidad al principio de oportunidad, pedí las disculpas públicas pero no revoca la prisión domiciliaria, hasta tanto diera cumplimiento a las demas obligaciones impuesta.
5. En el año 2015 fui requerido por la Fiscalía para que justificara el no cumplimiento de las horas de trabajo social impuesto, a lo cual entregue las certificaciones y las justificaciones del porque no los lleve antes., posteriormente convocaron audiencia, la que no se realizo porque en esa fecha estaban en paro, las siguientes audiencias no me llego notificación alguna , por lo que el nuevo fiscal que llego a ese despacho, decide no continuar con el tramite del Principio de oportunidad y me ofreció el preacuerdo, el cual acepte.
6. Mi desacuerdo con la decisión adoptada por su despacho es que no se me esta reconociendo todo el tiempo que estuve en prisión domiciliaria antes de la firma del preacuerdo y de la sentencia, en el Despacho del señor Fiscal previo a la firma del preacuerdo reviso los tiempos de privación de mi libertad, faltándome solo un año para cumplir los 36 meses de la condena.
7. Esa fue la motivación para que mi defensora solicitara la libertad por pena cumplida, así las cosas, solicito al señor Juez muy respetuosamente que se revisen los audios de las audiencias para que se pueda verificar el tiempo que realmente estuve privado de mi libertad con el fin de que se revoca la presente decisión y se me otorgue la libertad.
8. Considero señor Juez que sigo privado de mi libertad injusta e ilegalmente, porque ya cumplí la pena de 36 meses desde el mes de junio de 2021, por lo que se debe revisar cuidadosamente las audiencias siguientes a la imputación de cargos, para que se verifique con exactitud la fecha en la fue revocada la detención domiciliaria en virtud del principio de oportunidad el nuevo Fiscal no quiso continuar el trámite., a pesar de que cumplí las obligaciones impuestas.

Por lo tanto, señor Juez la decisión recurrida debe ser revocada, luego de la verificación de los tiempos de detención domiciliaria antes emitirse la sentencia.

**NOTIFICACIONES**

Las recibir en la carrera 13 No. 2-44 sur Barrio Sevilla de esta ciudad.  
Correo electrónico. [wserranomoreno1@gmail.com](mailto:wserranomoreno1@gmail.com) celular: 3118260750

De la Señora Juez Atentamente



**WILSON SERRANO MORENO**  
CC. 13.761096